



# **Anexo N.º 01**

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES**

**Denominación de la Contratación:** Requerimiento de Ventilador Eléctrico de pared, para la oficina de Epidemiología de Sede de Red y peri ferie.

- I. **FINALIDAD PÚBLICA**  
Mejoramiento de la Vigilancia epidemiologica en las oficinas de epidemiologia de la Red de Salud Pacifico Sur y peri ferie.
- II. **Unidad Orgánica que requiere el bien**  
APNOP - Área de Epidemiología – Red de Salud Pacifico Sur.
- III. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**  
Adquisición de ventilador eléctrico de pared para las oficinas de epidemiologia.
- IV. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**  
Ventilador eléctrico de pared (03 unidad)
  - ✓ Inclínable y ajustable.
  - ✓ Numero de velocidades: 3
  - ✓ Potencia 100W
  - ✓ Número de pulgadas: 18
  - ✓ Sistema Giratorio Lateral 180°C.
  - ✓ Ancho/Diámetro: 50 cm.
  - ✓ Oscilante/Rotativo: Giro alrededor de 90°, 45° de ajuste hacia arriba y abajo.
  - ✓ Alto: 1.28 cm
  - ✓ Incluye: Control remoto
- V. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**  
No corresponde
- VI. **GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)**  
- 1 año de garantía, con opción a devolución por defectos de fábrica.
- VII. **MUESTRAS (De corresponder)**  
No corresponde
- VIII. **PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**  
No corresponde
- IX. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**
  - Persona Natural o Jurídica
  - Ficha Ruc activo/habido
  - Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.
  - Que se dedique al objeto de la contratación.
- X. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**
  - LUGAR: Almacén de la Red de Salud Pacifico Sur.
  - PLAZO: 20 días calendario, a partir del día siguiente de notificado o decepcionada la O/C.





**XI. CONFORMIDAD**

La conformidad será proporcionada por la Oficina de Epidemiología- RSPS.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (Pago único/Pagos periódicos).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del (área responsable de otorgar la conformidad) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

**XIII. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria =  $0.10 \times$  monto

F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.


Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XIV. REAJUSTE DE PRECIOS (DE CORRESPONDER)**

No corresponde

Nuevo Chimbote, 24 de Setiembre del 2025.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
OFICINA DE SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGÍA SUR  
  
Lic. Karina E. Vargas Quispe  
C.E.P. 3115  
EPIDEMIOLOGÍA

**FIRMA DEL ÁREA USUARIA**